



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Citar a la Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, Sra. Miriam Lewin, ante la Comisión Bicameral de Promoción y Seguridad de la Comunicación Audiovisual, conforme a las facultades conferidas a la Comisión por el art. 18, inc.d) de la Ley 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, a efectos de brindar información y ofrecer las explicaciones que le sean requeridas, con respecto a la iniciativa, creada y presentada en el ámbito del organismo del que es titular, denominada NODIO (Observatorio de la Desinformación y la Violencia Simbólica en Medios y Plataformas Digitales), que expresa tener como finalidad proteger a la ciudadanía de las noticias falsas, maliciosas y falacias, con respecto a las cuestiones siguientes:

- a) Programas, planes y actividades de la iniciativa NODIO, mediante los cuales se propone generar insumos y entornos de intercambio que permitan reflexionar acerca de las prácticas deontológicas en búsqueda de un periodismo de alta calidad, el fortalecimiento de las audiencias críticas mediante el desarrollo de competencias digitales y el fomento del debate sobre los aspectos éticos del ejercicio de la libertad de expresión en internet, entre otras iniciativas.
- b) Medios tecnológicos, recursos humanos y materiales disponibles para el cumplimiento de los objetivos planteados para la iniciativa NODIO. Comparación con experiencias de otros países y recomendaciones de organismos internacionales
- c) Viabilidad, en las actuales condiciones de las Tecnologías de la Información en el país, de la implementación de la iniciativa NODIO
- d) Compatibilidad de los objetivos e instrumentación de la iniciativa NODIO con la Constitución Nacional, en especial con el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión y con la Convención Interamericana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) – en particular con su art.13 – y con otros tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional.
- e) Concepción de la iniciativa NODIO como restricción o censura indirecta por un medio de control del Estado que puede impedir la circulación de ideas, información y opinión o darle a la información un uso ideológico, político, partidario, sectario, faccioso o discriminatorio.
- f) Compatibilidad de los objetivos e instrumentación de la iniciativa NODIO con la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y tribunales inferiores con relación al ejercicio del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión y a su violación y a las responsabilidades ulteriores de las personas afectadas.

- g) Compatibilidad de la iniciativa NODIO con los documentos y pronunciamientos de las ONG nacionales e internacionales defensoras de la libertad de prensa y libertad de expresión y que combaten el control estatal abusivo y la censura previa e indirecta.

FUNDAMENTOS

El viernes 9 de octubre de 2020, la Defensoría del Público ha presentado **“NODIO: Observatorio de la desinformación y la violencia simbólica en medios y plataformas digitales”**, que según la titular del organismo, Miriam Lewin, tiene como finalidad proteger a la ciudadanía de las noticias falsas, maliciosas y falacias. El Observatorio funcionará en el ámbito de la Defensoría del Público y contará con un Consejo Asesor.

El organismo llevó a cabo la jornada en la que estuvieron presentes la Defensora del Público Miriam Lewin, el Director de Planificación Estratégica e Investigación, Glenn Postolski, y un panel de personalidades relacionadas a la comunicación: el psicoanalista y escritor, Jorge Alemán; la diputada y doctora en Ciencias Sociales, Florencia Saintout; la investigadora y analista de medios, Adriana Amado Suárez; el profesor titular plenario en derecho a la información FSOC.UBA, Damián Loreti, y la periodista y escritora, María Seoane.

Según palabras de Miriam Lewin: *“Insultar a quien piensa distinto, cancelar a quien es diferente, descalificar, agredir y no argumentar, bloquea el diálogo y vulnera derechos. Construir con falsedades noticias que apelan a la emocionalidad y fortalecen prejuicios que fomentan la intolerancia es poner en riesgo la convivencia democrática.”*

Glenn Postolski, Director de Planificación Estratégica e Investigación del organismo, afirmó: *“El discurso del odio, la desinformación y las noticias maliciosas promueven la polarización social y la violencia colectiva, avasallan el derecho a estar informado, degradan el debate público y amenazan la democracia. Resulta necesario un espacio público y plural desde el cual estudiar e investigar estos fenómenos, promover la discusión pública sobre los mismos y servir de sustento para nuevas políticas públicas que protejan el derecho a la comunicación de las audiencias”*

Según los argumentos oficiales que dieron origen a esta iniciativa, actualmente, el horizonte del ecosistema de medios convencionales se ha extendido hacia el mundo digital, incorporando una dimensión cualitativamente diferente a la libertad de expresión ciudadana potenciada mediante el uso de redes y plataformas. Internet facilita el acceso a la información de manera habitual y aumenta el volumen disponible en línea. En este escenario ampliado que incluye una alta concentración económica de medios y plataformas, el acceso masivo a la información mejoró ciertos procesos democráticos para que sean más participativos e inclusivos. Sin embargo, también contribuyó a la propagación y viralización de desinformación o información maliciosa, fomentada por las lógicas de funcionamiento de las redes digitales, lo cual representa un problema cada vez mayor para el normal desarrollo de la vida democrática en su conjunto.

La información maliciosa, manipulada y diseminada puede exacerbar numerosas narrativas estigmatizantes, que atacan la dignidad y la integridad humana mediante la incitación al daño y contribuyen a crear un entorno de intolerancia, profundamente corrosivo del debate público. El derecho que tienen los ciudadanos y las ciudadanas a comunicarse y a acceder a información veraz en el entorno digital constituye un compromiso ineludible para el desarrollo de las sociedades democráticas.

Esta situación ha provocado que diversos organismos internacionales como las Naciones Unidas y la Unesco, la Unión Europea o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, hayan desplegado numerosas iniciativas y recomendaciones hacia los estados miembros, la sociedad civil, las universidades y el sector privado en torno al problema. Dichas iniciativas promueven un marco de

cooperación eficaz entre las partes interesadas, incluidas las plataformas, los anunciantes y los medios, para garantizar el acceso a un ecosistema digital diverso, que habilite el ejercicio de la ciudadanía democrática, la plena vigencia de los derechos humanos y sociales y la convivencia pacífica.

De acuerdo a lo expresado en la página web del organismo, como herramienta de trabajo de la Defensoría, NODIO contribuirá de las siguientes formas, promoviendo el trabajo colaborativo con organismos especializados, centros de investigación, plataformas digitales, la industria audiovisual y las organizaciones de la sociedad civil.

- a. Crear ámbitos participativos de debate permanente sobre la temática abordada.
- b. Promover el conocimiento científico sobre la desinformación y contribuir a mitigar el fenómeno de la información maliciosa.
- c. Asesorar a organismos y organizaciones sociales en torno al tema y colaborar en el diseño de estrategias y recomendaciones para abordarlo.
- d. Promover el conocimiento científico y elaborar material dirigido a la promoción de la resiliencia social frente a la problemática de la desinformación.
- e. Realizar campañas de capacitación en alfabetización digital y mediática.
- f. Promover compromisos de buenas prácticas informativas y discursos de respeto.
- g. Identificar, exponer y explicar la desinformación, mediante acciones de monitoreo, revisión, análisis y verificación de la desinformación; identificación de estrategias argumentativas, sistema de alertas, de publicidad y de respuestas coordinadas, entre otras.

Sin embargo, la repercusión en la opinión pública en general y, en particular, en los ámbitos políticos y parlamentarios y en los medios y círculos académicos fue bastante crítica, cuestionando la posible lesión a los derechos fundamentales.

El constitucionalista Gil Domínguez expresó que¹:

“ Es un mecanismo estatal que implica un abuso y un control estatal sobre la información que circula en una sociedad democrática...Es anacrónico. En la cuarta revolución industrial, en el marco de las comunicaciones digitales, donde existen las redes sociales y todos somos productores de sentidos, hablar de protección de las audiencias, concepto relacionado con la comunicación audiovisual, donde tenías la capacidad de juntar en una determinada hora y lugar una cantidad de personas para hacerle llegar un producto, es totalmente anacrónico...El problema es que quien desarrolla esta idea se quedó, desde el punto de vista de la innovación tecnológica, en el siglo pasado. Son ideas que no reflejan la realidad de hoy y que, a su vez, implican una conculcación directa de los tratados internacionales sobre Derechos Humanos, especialmente la Convención Americana”.

“La propia Convención establece que si hay algún tipo de información u opinión maliciosa que viole los estándares establecidos por la Corte Suprema de Justicia, en casos ya célebres como Campillai, Batitó o Morales Solá, están las responsabilidades ulteriores para la persona afectada”

“También establece que cuando una persona se siente afectada por el ejercicio de la libertad de expresión, lo que corresponde son las responsabilidades ulteriores, pero no un control sobre que es mentira, que es verdad, que está bien o que esta mal. Y mucho menos estatal. Esta iniciativa de la Defensoría del Público desconoce los estándares desarrollados por la Corte Suprema de Justicia, a lo largo de años, sobre lo que es la libertad de expresión y las responsabilidades ulteriores”

¹ INFOBAE, 12/10/2020. <https://www.infobae.com/politica/2020/10/12/andres-gil-dominguez-la-creacion-de-nodio-conculca-la-libertad-de-expresion/>

“La creación del Observatorio es como una suerte de postura melancólica, de añoranza de un pasado que ya no existe, pero intentando establecer controles que atentan contra la libertad de pensamiento y de expresión. No discierne entre opinión e información”.

“Es como una suerte de añoranza de un pasado que por suerte se terminó. Porque el presente, en términos de libertad de expresión y comunicación, es mucho mejor. Más allá de la irradiación, la potencia y la jerarquía de quien emite el discurso, hoy todos somos productores de contenidos. De información y de opinión. No es como en el siglo pasado donde tenías el productor claramente definido y las audiencias, muchas veces, estáticas y en un determinado segmento al cual le llegabas. La información y la opinión es totalmente dinámica, la capacidad de réplica en las redes sociales es inmediata”.

“Es un perfeccionismo autoritario. El Estado tiene que proteger a la sociedad de su capacidad de discernir entre las opiniones e informaciones que recaba. Esto se asemeja más al perfeccionismo porque te va a establecer qué es la verdad y qué no es la verdad. Sin que vos tengas capacidad de elegir”.

La Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) manifestó su preocupación por la creación de un organismo para supervisar qué noticias se publican en los medios de comunicación, y señaló que la instauración de este tipo de prácticas de vigilancia desde el Estado conlleva un riesgo cierto de que estos sean utilizados como método sutil de disciplinamiento.

A través de un comunicado, titulado **“Monitorear el pensamiento no favorece la libertad de expresión”**, la entidad señaló que una cosa son las iniciativas provenientes de la sociedad civil para promover el análisis crítico de los contenidos que circulan en el ecosistema digital, pero otra muy distinta es cuando provienen de organismos públicos que perfectamente pueden utilizar estos mecanismos de observación como una suerte de censura indirecta.

En ese sentido, insistieron en que incluso se puede abrir una peligrosa puerta para la consumación de conductas aun más graves, como persecuciones y criminalizaciones de la libre expresión. Desde ADEPA, plantearon que la propia formación del panel de especialistas convocados para la presentación del proyecto, cuyos integrantes casi en su totalidad se identifican con un sector político claramente determinado, representa un indicio del riesgo de que el organismo sea utilizado para llevar adelante represalias por motivaciones ajenas a los principios que dicen promover.

La iniciativa NODIO genera confusión acerca del rol que el Estado tiene que tener sobre la libertad de expresión porque se intenta, desde un organismo estatal, decidir qué información es maliciosa o qué información verdadera o falsa. Y esto significa una injerencia directa sobre principios constitucionales, como el del artículo 14 ó el 32 que claramente dicen que el Estado no puede intervenir sobre la libertad de prensa. El contexto de polarización político social no contribuirá precisamente a un desarrollo objetivo de esta vigilancia sobre los medios para determinar quién dice la verdad y quién no. La iniciativa tendría que auedar en manos de los ciudadanos en vez de pretender encuadrarla en un dispositivo burocrático estatal más. Si, por medio del NODIO, la idea fuera realizar una investigación del origen de supuestas fake news, esto habilitaría a un Estado interventor que estuviera persiguiendo la opinión o determinada información hasta encontrar su supuesto culpable.

En el mundo se debatió el tema de las fake news y , salvo en países donde se instalaron leyes de control absoluto, como China o Rusia, en los países democráticos se llegó a la conclusión de que ningún organismo estatal puede funcionar como un decisor de la maliciosidad de las noticias. Si hay que chequear la información siempre es aconsejable que esto no se haga desde organismos punitivos, sino

de organismos que tengan que ver con la sociedad civil y que estén integrados por periodistas, porque los periodistas tienen protegida su labor profesional contra toda injerencia del Estado.

En consecuencia, aplicando la Ley 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, es necesario que la Defensoría del Público, organismo de origen y de control parlamentario, se presente ante la Comisión Bicameral de Promoción y Seguridad de la Comunicación Audiovisual, su organismo de supervisión, con el fin de dar cuenta de su gestión acerca del recientemente creado Observatorio de la Desinformación y la Violencia Simbólica en Medios y Plataformas Digitales, teniendo en cuenta los cuestionamientos recibidos y la necesidad de su encuadramiento en el ordenamiento jurídico vigente para salvaguarda del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión y del derecho a la verdad.

Por lo tanto, pongo en consideración de esta H. Cámara este proyecto de resolución para su tratamiento y aprobación,

Mariana Zuvic

Maximiliano Ferraro

Paula Oliveto Lago

Juan Manuel Lopez

Hector Flores

Ruben Manzi

Mariana Stilman

Alicia Terada

Marcela Campagnoli

Lucila Lehman